

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand de promoción agroalimentaria, en régimen de alquiler, para la asistencia al XXXI salón gourmets. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/23, con la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A. BOP-2017-1817

#### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Bases administrativas que regirán el Concurso de Ideas para la Remodelación del Parque Municipal de Ntra. Sra. de la Fuensanta (Tramo Caseta V Centenario, Patio Andaluz y Paseo Central) de Alcaudete (Jaén). BOP-2017-1449

#### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cesión Local a UPA. BOP-2017-1571

#### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación de facultades para la celebración de matrimonio civil. BOP-2017-1784

#### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Decreto delegación de funciones en el Teniente de Alcalde. BOP-2017-1574

#### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

##### Área de Hacienda y Contratación

Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-1776

##### Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11. BOP-2017-1783

#### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Expediente investigación de titularidad de bienes municipales. BOP-2017-1774

#### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Solicitud trámite de calificación ambiental para la actividad que se indica. BOP-2017-1766

#### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al primer trimestre 2017. BOP-2017-1777

#### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública de la Tasa del servicio de "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de marzo. BOP-2017-1770

exposición pública de la Tasa del Servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de abril. BOP-2017-1771

Exposición pública del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de marzo. BOP-2017-1772

Exposición pública del Padrón de la escuela infantil "La Ranita", correspondiente al mes de abril. BOP-2017-1773

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN**

Convenio Colectivo Acciona Agua Servicios, S.L.U., para sus centros de Úbeda. BOP-2017-1791

## **MINISTERIOS**

### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén**

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Marzo 2017 (Plan PREPARA). BOP-2017-1785

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MADRID**

Notificación de procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. 154/2017, sobre Despido. BOP-2017-1561

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "COTA 400", DE ÚBEDA (JAÉN)**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-1530

### **COMUNIDAD DE REGANTES "HOJA DE CAPONES", DE IBROS (JAÉN).**

Junta General extraordinaria para el día 18 de mayo de 2017. BOP-2017-1564

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 1817** *Anuncio formalización del contrato "Diseño, producción, montaje y desmontaje de un stand de promoción agroalimentaria, en régimen de alquiler, para la asistencia al XXXI salón gourmets. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/23, con la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2017/23.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN ESTAND DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LA ASISTENCIA AL XXXI SALÓN GOURMETS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) CPV: 39154100-7 y 79934000-0.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 32.000 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 32.000 euros.
- Importe total: 38.720 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 17 de abril de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de abril de 2017.

c) Contratista: VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., con C.I.F. A-28229813.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 30.400 euros.

- Importe total: 36.784 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y demás criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Abril de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

- 1449** *Bases administrativas que regirán el Concurso de Ideas para la Remodelación del Parque Municipal de Ntra. Sra. de la Fuensanta (Tramo Caseta V Centenario, Patio Andaluz y Paseo Central) de Alcaudete (Jaén).*

#### **Anuncio**

El Ayuntamiento tiene la intención de llevar a cabo la Remodelación del Parque Municipal de Nuestra Señora de la Fuensanta, se convoca un concurso de ideas a fin de seleccionar la mejor idea; siendo el premio del concurso:

Primer premio: 8.000 €.

Segundo premio: 3.500 €.

Primer accésit: 600 €.

Segundo accésit: 600 €.

Por ello se concede un plazo de 90 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante dicho plazo se presenten las propuestas de proyectos por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las bases que se recogen en el Anexo único que a continuación se expresa:

«BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DEL  
PARQUE MUNICIPAL DE NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA (TRAMO CASETA V CENTENARIO, PATIO  
ANDALUZ Y PASEO CENTRAL) DE ALCAUDETE (JAÉN)

#### *Base Primera. Objeto del Concurso*

El objeto del presente concurso es la selección, según el criterio de un jurado nombrado al efecto, de una propuesta que resulte idónea para la remodelación y reforma del Parque Municipal de Ntra. Sra. de la Fuensanta (Tramo Caseta V Centenario, Patio Andaluz y Paseo Central) de Alcaudete (Jaén), que permita mejorar la calidad arquitectónica, técnica y el uso del mismo.

Con el presente concurso se pretende conseguir un diseño de estas zonas más acorde con su carácter de ocio y esparcimiento singular de Alcaudete, a través de una mejor distribución de los espacios, eliminando elementos que son poco funcionales y redistribuyendo instalaciones existentes.

El ámbito físico de actuación del concurso de ideas es el Parque de Ntra. Sra. de la Fuensanta, (véase Plano de Planta).

Las propuestas que se planteen, sin perjuicio de las aportaciones complementarias que estimen oportunas los participantes, deberán contener y abordar soluciones sobres los

siguientes aspectos:

- Recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico existente.
- Reordenación de usos, espacios e instalaciones.
- Sistema de accesos, espacios de ocio, dotaciones públicas y mobiliario urbano.
- Desarrollo del programa dotacional para el complejo de equipamientos propuesto, jerarquizando su cualidad e intensidad de usos.
- Desarrollo de los elementos arquitectónicos de interrelación y transición que vengán a reforzar el entendimiento unitario de la actuación.
- Integración medioambiental y aprovechamiento eficiente de los recursos existentes (paisaje, vistas, vegetación, suelo, agua, etc.).

El concurso de ideas se desarrollará a nivel de propuesta fundamentada, anónimo y en una única fase; el procedimiento de adjudicación será abierto.

El objeto de este concurso corresponde al CPV: 71230000-9 “Servicios de organización de concursos de proyectos de Arquitectura.

*Base segunda. Premio del Concurso*

Se otorgarán un primer premio, un segundo premio y dos accésit. La cuantía de los premios será la siguiente:

- Primer premio: 8.000 €.
- Segundo premio: 3.500 €.
- Primer accésit: 600 €.
- Segundo accésit: 600 €.

Asimismo el Jurado podrá hacer menciones honoríficas a los concursantes cuyos trabajos quiera resaltar en algún aspecto.

En ningún caso un mismo premio o accésit podrá ser concedido a más de una propuesta.

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del Jurado la calidad de las propuestas o la inviabilidad técnica o económica de las mismas impidiera concederlos.

Los premios económicos se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria: “150-62700 Proyecto y concurso de carácter técnico” del vigente presupuesto.

El Ayuntamiento no se compromete, en función de las recomendaciones del Jurado, a encargar a los equipos premiados los proyectos de desarrollo de las actuaciones tendentes a la puesta en valor del espacio público, así como de la recuperación del patrimonio

histórico, cultural y arquitectónico. En su caso, la relación contractual correspondiente a los trabajos profesionales a desarrollar se tendrá, al menos, con el arquitecto representante de equipo.

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo al Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

La notificación de la adjudicación del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Base Tercera. Destinatarios del Concurso*

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos arquitectos superiores colegiados en el ámbito nacional en la fecha de inscripción.

Igualmente, podrán participar equipos pluridisciplinares dirigidos, al menos, por un arquitecto superior que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en este artículo.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo pluridisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo.

2. Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 de la misma norma.

3. No podrán participar en el concurso los funcionarios o personal adscrito al Ayuntamiento de Alcaudete o a alguna de las Empresas Públicas adscritas a la misma, los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

*Base Cuarta. Documentación.*

Pueden presentar anteproyectos todos los interesados en participar en el concurso. Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación mínima:

- Paneles en formato DIN-A1.
- Dossier en formato DIN-A3.

- Memoria
- Documentación en soporte digital.
- Sobre de Identificación en formato DIN-A4.

#### 4.1. Paneles

Se presentarán cuatro paneles rígidos, ligeros, planos y resistentes en formato DIN-A1. El LEMA elegido, y el número de orden de cada panel con referencia al número total de paneles, figurarán en la esquina superior derecha del mismo, además en todos los paneles figurará el TÍTULO del concurso.

En los paneles se incluirá tanto la documentación gráfica como la memoria justificativa-descriptiva de la propuesta, y será obligatoria la especificación de la escala gráfica de los dibujos. Los paneles se observarán y leerán con la mayor dimensión dispuesta horizontalmente. Los planos se orientarán localizando el norte geográfico en la parte superior del panel. No se admiten maquetas, aunque si fotos de las mismas.

El contenido mínimo de los paneles será el siguiente:

PANEL núm. 1:

##### Ordenación General

Tendrá por finalidad explicar la inserción de la propuesta en el Parque Municipal de Ntra. Sra. de la Fuensanta de Alcaudete (Jaén), así como la vertebración interna de las zonas integrantes. Incorporará:

- Expresión de forma sintética de las medidas y criterios adoptados para la recuperación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, así como para su integración en la solución propuesta.
- Expresión de forma sintética de los criterios y objetivos adoptados en la propuesta, considerando su integración medioambiental y el aprovechamiento eficiente de los recursos (paisaje, vistas, vegetación, suelo, agua, etc.).
- Plano que contenga el conjunto de la propuesta que expresará la relación del Parque Municipal con su entorno más directo. Contemplando accesos, comunicaciones, asignación de usos propuestos, tratamiento de las distintas zonas y su relación con el paisaje urbano, además de todos aquellos aspectos que el concursante considere de especial interés. Se utilizará la escala 1:500.
- Este panel se podrá complementar mediante croquis, esquemas, fotomontajes u otros sistemas de representación que contribuyan a su mejor comprensión.

Paneles núm. 2 y 3:

##### Ordenación del ámbito específico

Describirán las soluciones propuestas mediante la identificación y desarrollo pormenorizado de la propuesta de remodelación y las decisiones encaminadas a la puesta en valor del

patrimonio histórico, cultural y arquitectónico para el ámbito del Parque. Definiendo usos y sectores, accesos, edificaciones complementarias, especies vegetales, mobiliario urbano, etc. Además de desarrollar los elementos arquitectónicos que resuelvan la transición y conexión entre los equipamientos propuestos. Incorporarán:

- Planos a escala adecuada que contengan: plantas, alzados, secciones, perspectivas y detalles necesarios para entender correctamente la propuesta.
- Cuadros de superficies descriptivos por sectores, con indicación de las superficies útiles y construidas asignadas a cada uno de los equipamientos propuestos.
- Se incluirán detalles del diseño de los elementos y actuaciones más representativas en la configuración del ámbito. Asimismo se señalarán y describirán específicamente las obras especiales de mayor repercusión económica.

PANEL núm. 4:

Será de libre disposición de los concursantes.

#### 4.2. Dossier

El contenido del dossier en formato DIN-A3 coincidirá exactamente con la información contenida en los paneles en tamaño DIN-A1, es decir, será un juego de copias reducidas de los paneles.

#### 4.3. Memoria.

Se redactará una breve memoria, en la que se describa la actuación y su justificación, con cuadros de superficies útiles y construidas, y características constructivas generales. Dicha memoria deberá contener como documento aparte el presupuesto estimado de las referidas obras, y la cuantificación de honorarios del proyecto. La extensión máxima será de 5 folios en formato DIN-A4 por una cara, con formato Arial 11, e interlineado 1.5.

#### 4.4. Documentación en Soporte Digital.

Además de la documentación anterior se adjuntará un CD que contendrá:

- Reproducción de los paneles a razón de un archivo .pdf, de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 2MG cada uno), con una resolución contenida (máx. Recomendado, 200 dpi).
- La memoria explicativa y justificación de la propuesta, en formato .doc.
- Podrán incluirse además fotos de maqueta, infografías o cualquier otra forma de expresión gráfica, en archivos independientes .jpg que tengan un tamaño razonable (no mayor de 2MG cada uno), con una resolución contenida (máx. Recomendado, 200 dpi).
- Los planos en formato .dwg.

Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y para que pueda ser incorporado a su expediente electrónico.

#### 4.5. Sobre de Identificación

Los concursantes presentarán un sobre blanco estándar en formato DIN-A4 y cerrado de forma que se garantice el secreto de su contenido. En el exterior del sobre aparecerá, en el ángulo superior izquierdo, el TÍTULO del concurso y el LEMA de la propuesta como única identificación. En el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato si su propuesta no es premiada o mencionada, hará constar su deseo bajo el LEMA con la palabra "ANÓNIMO".

En el interior del sobre cerrado se incluirá la Ficha de Identificación del concursante que contendrá los siguientes datos:

- LEMA elegido por el concursante o equipo situado en la esquina superior izquierda.
- Nombre y DNI del concursante o, en su caso, del representante del equipo.
- Nombre y DNI del resto de componentes del equipo.
- Número de Colegiado y Colegio Oficial de Arquitectos del concursante o representante del equipo.
- Original del Certificado de Inscripción.

#### *Base Quinta.* Plazo de Presentación de Propuestas e Inscripción.

El plazo de presentación de propuestas a concurso será de 90 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las propuestas deberán ser entregadas, dentro de plazo, en horario de 07:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

La inscripción se formalizará antes de las 14 horas del plazo máximo establecido en el plazo de presentación mediante sobre cerrado donde se incluirá la siguiente documentación:

- 1.-Nombre y DNI del concursante o del representante en caso de constituir equipo.
- 2.-Certificado de Colegiación del concursante o representante en caso de equipo.
- 3.-Nombres y DNI del resto de los miembros en caso de equipo.
- 4.-Único domicilio, teléfono, fax y correo electrónico a efecto de notificaciones.
- 5.-Comprobante original de la transferencia bancaria correspondiente a la cuota de inscripción según se detalla a continuación.
- 6.-Sobre cerrado con el nombre del arquitecto y con la leyenda "INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE IDEAS "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA, TRAMO CASETA V CENTENARIO, PATIO ANDALUZ Y PASEO CENTRAL, ALCAUDETE (JAÉN)"

La cuota de inscripción es de 60 € que se abonará mediante transferencia bancaria a favor de Ayuntamiento de Alcaudete, en la siguiente cuenta: ES71 0075 3477 630660062012.

Presentados los mismos, se constituirá el Jurado que evaluará y puntuará las propuestas, y emitirá dictamen para la adjudicación del concurso de proyectos.

*Base Sexta.* El Jurado

El Jurado será único y estará compuesto por:

A) Presidente del Jurado:

- Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quién delegue.

B) Vocales:

- 1 representante del Grupo Municipal Socialista.
- 1 representante del Grupo Municipal del Partido Popular.
- D. Francisco José Sierra Hidalgo.
- D. Antonio Enrique Funes Ortega.
- D. Juan Antonio Serrano García.
- 1 representante del Colegio de Arquitectos.
- 2 Arquitectos elegidos por el Ayuntamiento.

B) Secretario del Jurado, que actuará con voz pero sin voto:

- D. Ildelfonso Cruz Cabrera.

*Base Séptima.* Criterios de Adjudicación

El Jurado seleccionará el anteproyecto en base a los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

- Creatividad, estética e integración en el entorno: 20 puntos.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto: 15 puntos.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

A) Actuación del Jurado

El Secretario/a levantará las Actas relacionadas a continuación.

B) Acta constituyente

Para la constitución del Jurado será necesaria la existencia de quórum, que se cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Entre los presentes estarán necesariamente el Presidente.

El Jurado expresará que ningún miembro del mismo participa como concursante, ni incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidad especificados en base tercera.

C) Acta de admisión

Tras consultar el informe emitido en materia de exclusiones de los trabajos presentados, el Jurado examinará las propuestas y levantará Acta de Admisión, enumerando las propuestas aceptadas y rechazadas, así como los motivos de la exclusión en este último caso. El Jurado acreditará el desconocimiento por su parte de la identidad de los concursantes.

D) Método de trabajo del Jurado

El Jurado podrá contar con un Informe Técnico en el que se analice la idoneidad urbanística, arquitectónica, de patrimonio histórico, medioambiental, funcional, técnico y económico de cada una de las propuestas.

El Jurado procederá al análisis de toda la documentación referente al tema del concurso, la cual quedará permanentemente a su disposición. Posteriormente comenzará el análisis de las propuestas. En el caso de que se solicitaran los asesoramientos que se creyesen oportunos, al Acta se adjuntarán los informes elaborados.

El Jurado valorará las propuestas que mejor resuelvan los siguientes aspectos:

- Ordenación general del ámbito y articulación con su entorno.
- Adecuación de la propuesta al lugar, desde el punto de vista urbanístico, arquitectónico, de patrimonio histórico, medioambiental, funcional, técnico, económico y estético.
- Cualidades urbanísticas, arquitectónicas y de patrimonio histórico en general.
- Idoneidad técnica, de gestión urbanística y económica.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

E) Acta del Fallo

Tras el Fallo se procederá a la apertura de los sobres de identificación de los concursantes, salvo aquellos que, no habiendo sido premiados o mencionados, solicitaron el anonimato posterior.

El Jurado levantará Acta del Fallo, dejando constancia de las propuestas premiadas y mencionadas, y su juicio sobre las mismas. En el caso de que algún miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto.

El Jurado podrá hacer constar en el Acta del Fallo, que la propuesta admite una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, estético o económico.

F) Entrega de premios

Previa notificación por escrito a los premiados de la fecha y el lugar de celebración, se hará entrega de los premios concedidos por el Jurado a las propuestas ganadoras.

El importe de los premios será abonado por el Ayuntamiento de Alcaudete a los representantes de los equipos premiados previa presentación de la correspondiente factura.

G) Divulgación de los trabajos

El Jurado podrá proponer la exposición pública de las propuestas presentadas a concurso, y en su caso, su publicación, reservando en ambos casos el anonimato de los concursantes no premiados o mencionados que así lo indicaron.

Los trabajos premiados y mencionados en el concurso podrán ser difundidos públicamente por los promotores del concurso.

H) Recogida de trabajos no premiados

Los trabajos podrán retirarse personalmente, o por delegación por escrito, dentro del plazo y en el lugar que se señale a los concursantes en la comunicación de los resultados del Concurso.

Se entenderá que sus autores renuncian a los trabajos no recogidos en los plazos estipulados.

*Base Octava.* Aceptación de las Bases

La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria.

*Base Novena.* Disposiciones Generales

9.1. Anonimato

Para garantizar el anonimato, los concursantes presentarán obligatoriamente la documentación exigida bajo LEMA, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida.

La identificación del autor o autores del trabajo se incluirá aparte, en el "Sobre de Identificación" cerrado, en cuyo exterior del sobre aparecerá, en el ángulo superior izquierdo, el LEMA de la propuesta como única identificación. En el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato si su propuesta no es premiada o mencionada, hará constar su deseo bajo el LEMA con la palabra "ANÓNIMO".

Los trabajos Premiados o con Mención Honorífica no podrán ser anónimos.

9.2. Propiedad intelectual

Los trabajos son propiedad de sus autores, pero cederán todos los derechos de explotación según la legislación de la Propiedad Intelectual y la Normativa de la profesión de Arquitecto. Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado.

La documentación correspondiente a los trabajos Premiados o con Mención Honorífica

pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete que podrá hacer el uso que estime conveniente. Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del Concurso en cualquier publicación posterior.

#### 9.3. Aceptación de las Bases Administrativas

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado.

En todo lo no contemplado en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Colegios Oficiales de Arquitectos para Concursos de Arquitectura, en los Reglamentos de Concursos de la Administración Pública y del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos. El Jurado decidirá sobre otros aspectos no recogidos ni en las presentes Bases ni en los Reglamentos mencionados.

#### 9.4. Criterios de exclusión

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- Ser incompatible según los criterios expuestos en la Base Tercera, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

#### 9.5. Seguros

El promotor no asume responsabilidades de las que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos.

#### 9.6 Organización. Secretaría Técnica

Organiza:

Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete

Plaza 28 de Febrero núm. 1

CP 23660-Alcaudete

Jaén

Teléfono: 953. 560. 000

Secretaría Técnica:

Francisco José Sierra Hidalgo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Antonio E. Funes Ortega, Ingeniero Técnico Industrial

[oficinatecnica@alcaudete.es](mailto:oficinatecnica@alcaudete.es)

*Base Décima. Recursos Administrativos.*

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).»

Alcaudete, a 29 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**1571**      *Cesión Local a UPA.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo plenario de fecha 16 de marzo de 2017, se acuerda, la alteración de la calificación jurídica y cesión del uso gratuito, temporal, a la UPA (Unión de Pequeños Agricultores) de la planta primera del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Lisboa s/n, descrito en el informe del técnico municipal para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad, exponiéndose a información pública durante 20 días para la cesión de uso, y un mes para la alteración de la calificación jurídica en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar.

Andújar, a 03 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**1784** *Delegación de facultades para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 19 de abril de 2017, ha dictado decreto núm. 274/2017 que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre don Francisco José Ramírez Linares y doña María Victoria Simón Gómez, tramitado por el Registro Civil de Jaén, con número de expediente 1386/2016.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO:

*Primero.*-Delegar la celebración del matrimonio civil entre don Francisco José Ramírez Linares y doña María Victoria Simón Gómez, tramitado por el Registro Civil de Jaén, con número de expediente 1386/2016 en la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Encarnación Cordón Cortés.

*Segundo.*-Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, a 19 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**1574**      *Decreto delegación de funciones en el Teniente de Alcalde.*

#### **Anuncio**

Habiéndose producido, con fecha 3 del presente mes de abril, la maternidad de mi esposa y acogiéndome a la legislación vigente sobre el derecho de paternidad, voy a disfrutar del permiso de paternidad durante los días comprendidos entre el 5 y el 17 del presente mes de abril, ambos inclusive, y no pudiendo atender las obligaciones de esta Alcaldía durante dicho periodo, por medio del presente

Dispongo:

*Primero.*- Delegar todas las competencias como Alcalde de Fuerte del Rey, durante el periodo comprendido entre los días 5 al 17 del presente mes de abril, a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Montoro Montoro.

*Segundo.*- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Fuerte del Rey, a 04 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**1776** *Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2017.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de Alcaldía de fecha 1-2-2017.

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se ha elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula a utilizar para la liquidación del Impuesto Sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2017, quedando a disposición del público la misma en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria sito en C/ Obispo González, 9, desde el 1 al 15 de Mayo de 2017 para que pueda ser examinada y, en su caso, interponer los correspondientes recursos y/o reclamaciones.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto indicado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Jaén; o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Abril de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

**1783**      *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11.*

#### **Edicto**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30-3-2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 11 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2017, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, por importe de 373.684,92 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 07 de Abril de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**1774**      *Expediente investigación de titularidad de bienes municipales.*

#### **Edicto**

Iniciado por Resolución de Alcaldía número 80, de 11 de abril 2017 expediente para investigar la titularidad de los bienes siguientes:

- Polígono 6, parcela 248, referencia catastral 23038 A006002480000BI
- Polígono 6, parcela 293, referencia catastral 23038 A006002930000BW

De conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y, en su caso, aporten los títulos y documentos en que pretenden fundar su derecho.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

La Guardia de Jaén, a 19 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**1766**      *Solicitud trámite de calificación ambiental para la actividad que se indica.*

#### **Anuncio**

Por Grupo Hotelero Sierra S.L. presenta solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "Lavandería" del Hotel Sierra de Cazorla, con emplazamiento en los bajos del edificio residencial conocido como Apartamentos San Pedro, sito en Ctra. de la Sierra, s/n. de la Iruela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 18 de Abril de 2017.- El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

- 1777** *Exposición pública del Padrón de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al primer trimestre 2017.*

**Edicto**

Don Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,

**Hace saber:**

*Primero.*-Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2017 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al primer trimestre de 2017.

*Segundo.*-Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de Jaén.

*Tercero.*-El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

*Cuarto.*-Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso - administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 18 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN MERINO TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**1770** *Exposición pública de la Tasa del servicio de "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de marzo.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del Servicio de "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de marzo de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de abril al 5 de junio de 2017.

Torredonjimeno, a 18 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**1771** *exposición pública de la Tasa del Servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de abril.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del Servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de abril de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de abril al 5 de junio de 2017.

Torredonjimeno, a 18 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**1772** *Exposición pública del Padrón de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de marzo.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de marzo de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de abril al 5 de junio de 2017.

Torredonjimeno, a 18 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**1773** *Exposición pública del Padrón de la escuela infantil "La Ranita", correspondiente al mes de abril.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de abril de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de abril al 5 de junio de 2017.

Torredonjimeno, a 18 de Abril de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

**1791**      *Convenio Colectivo Acciona Agua Servicios, S.L.U., para sus centros de Úbeda.*

### Edicto

REFERENCIA: Convenios Colectivos.  
CÓDIGO CONVENIO: 23100082012012.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U.", para sus centros de trabajo de ÚBEDA, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 10 de abril de 2017, suscrito por la Comisión Negociadora el día 27 de marzo de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

*Primero.*-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

*Tercero.*-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 18 de abril de 2017.-La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. M.<sup>a</sup> de la Paz del Moral Milla.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., PARA SUS  
CENTROS DE TRABAJO DE ÚBEDA EN LA PROVINCIA DE JAÉN

CAPÍTULO I

*Disposiciones generales*

*Art. 1.º Ámbito territorial.*-El presente convenio colectivo de trabajo afectará a todo el personal que presta sus servicios en el centro de trabajo establecido en Úbeda (Jaén), de la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U.

*Art. 2.º Ámbito funcional.*-Las presentes normas regirán en la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U. en sus centros de trabajo del Servicio de Aguas de Úbeda en Jaén, y su personal, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores

*Art. 3.º Ámbito personal.*-El presente convenio colectivo ha sido redactado, de común acuerdo, en el marco de la comisión negociadora integrada por el delegado de personal y la dirección de la empresa. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, afectará a todo el personal de la empresa comprendido en el ámbito funcional definido en el mismo, independientemente de su categoría o grupo profesional, tanto fijos, eventuales o interinos. Se excluye expresamente del ámbito regulado por el presente convenio al personal afecto a lo establecido en el artículo 1.º, punto 3 c del Estatuto de los Trabajadores.

*Art. 4.º Ámbito temporal.*-El presente convenio colectivo entrará en vigor con efectos desde el día 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2019. La duración será por tanto de tres años.

*Art. 5.º Denuncia.*-El presente convenio colectivo queda expresa y automáticamente denunciado el 31 de diciembre del año 2019. La denuncia del convenio se efectuará con un mes de antelación a su vencimiento.

El plazo máximo para el inicio de la negociación de un nuevo convenio una vez denunciado el presente convenio, será el establecido en el artículo 89.2 del Estatuto de los Trabajadores.

A falta de denuncia en la fecha de vencimiento inicial o existiendo dicha denuncia, pero sin haberse pactado y firmado el texto del nuevo convenio colectivo, la validez del convenio colectivo se prorrogará de forma extraordinaria y por una sola vez durante un período adicional de 12 meses a contar desde la fecha de vencimiento inicial.

Si durante esta prórroga única mediara denuncia expresa del convenio colectivo por cualquiera de las partes, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

Si durante el período de duración de la prórroga única no se hubiese producido la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo, el presente convenio perderá su vigencia y su contenido, tanto obligacional como normativo, dejará de ser aplicable. En este caso la empresa y trabajadores/as a los que este convenio les es de aplicación deberán remitirse al contenido del convenio colectivo sectorial nacional, así como al Estatuto de los Trabajadores.

En caso de no haber llegado las partes a un acuerdo para la firma de nuevo convenio colectivo, a los trabajadores/as se les respetarán las condiciones salariales, de jornada y

demás beneficios que vinieran disfrutando hasta la pérdida de vigencia del convenio de empresa.

*Art. 6.º Condiciones mínimas.*-Las condiciones que se establecen en el presente convenio colectivo de trabajo tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación. En consecuencia se respetarán, las más beneficiosas, bien por decisión voluntaria de la empresa, o contrato individual de trabajo

*Art. 7.º Legislación supletoria.*-Con carácter supletorio en lo no previsto en este convenio colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, en el Convenio Colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales, o convenio que lo sustituya y demás disposiciones complementarias.

## CAPÍTULO II

### *Contratación*

*Art. 8.º Contrato de trabajo.*-Para la contratación de todos los trabajadores/as comprendidos en el ámbito funcional del presente convenio colectivo de trabajo, la empresa se compromete a utilizar los distintos cauces que para ello se establezcan en la legislación vigente.

En las cuestiones generales, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Los contratos de trabajo se formalizarán siempre por escrito, especificándose las condiciones de trabajo.

La empresa entregará a la representación sindical de los trabajadores/as una copia básica del contrato. Así mismo se les notificarán las prórrogas y denuncias correspondientes a dichos contratos. Esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número de documento nacional de identidad, el domicilio, el estado civil y cualquier otro que de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1/1982, de 5 de mayo, pudieran afectar a la intimidad personal.

El/la representante de los trabajadores estará presente en la firma del mismo, cuando lo solicite el trabajador/a.

En materia de contratación se estará a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto en el convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales, o convenio que lo sustituya.

El trabajador/a recibirá su ejemplar del contrato de trabajo en el plazo de quince días, como máximo, desde el momento de su firma.

Se comunicará la contratación de trabajadores/as a través de empresas de trabajo temporal, a los representantes de los trabajadores/as, indicando la causa que motiva la temporalidad que da lugar a la contratación.

CAPÍTULO III

*Jornada laboral y vacaciones*

*Art. 9.º Jornada laboral.*-La jornada laboral durante la vigencia del convenio colectivo será de 1.547 horas anuales, con una media semanal de 35 horas.

Dicha jornada laboral se llevará a cabo en jornada intensiva de lunes a viernes, a excepción de aquellos colectivos de trabajadores/as que realicen su horario de trabajo en sistema de turnos de lunes a domingo.

Para la distribución diaria de la jornada laboral y hasta alcanzar las 35 horas semanales, la diferencia de horas a realizar por los trabajadores/as se podrán acumular para de esta forma cumplir con la jornada anteriormente establecida.

En aras a contribuir a la flexibilidad interna en la empresa, podrá distribuirse de manera irregular un 5,00% de la jornada a lo largo del año.

Si por causas organizativas la dirección de la empresa entendiese la necesidad de pactar con los trabajadores/as la prestación de trabajo a turnos, se hará conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Para un correcto funcionamiento de la empresa, en el mes de diciembre se elaborará un calendario laboral para el año siguiente, de acuerdo entre la empresa y la representación sindical de los trabajadores/as.

Se considerarán como días festivos, los días 24, 31 de diciembre, 5 de enero y 1 de junio.

*Art. 10. Descanso diario.*-El personal afectado por este convenio colectivo disfrutará, dentro de la jornada laboral diaria, tanto si la realiza partida como continuada o intensiva, de un descanso de veinte minutos, considerados como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos.

*Art. 11. Vacaciones.*-El personal comprendido en el presente convenio colectivo disfrutará del siguiente régimen de vacaciones:

Treinta y un días naturales para todo el personal, que se ampliarán con los días festivos no dominicales que coincidan en el período vacacional. No obstante, el primer año natural de trabajo sólo dará derecho al trabajador/a a disfrutar de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado en dicho año.

Cuando el inicio de las vacaciones coincida con el descanso semanal, éstas sólo comenzarán a computarse a partir del último día correspondiente al mencionado descanso. A efectos de determinar la duración de las vacaciones, se computarán como tales todos los días hasta aquél en que se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Las vacaciones no podrán dividirse en más de dos períodos, sin que la duración de ninguno de los mismos pueda ser inferior a una semana, salvo que puntualmente se pacte su disfrute en otros periodos entre la empresa y trabajador/a.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el art. 48.4 y 48.bis del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

#### CAPÍTULO IV

##### *Condiciones económicas*

*Art. 12. Salario Base.*-Las tablas salariales definitivas del salario base y complementos salariales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 anexas al presente convenio, se han incrementado con los siguientes porcentajes sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2016:

- Año 2017 - 1,25%
- Año 2018 - 1,25%
- Año 2019 - 1,50%

Además de los incrementos apuntados, para el año 2017, se abonará el 0,75% de la masa salarial (excluido personal de haberes que participe de los objetivos de retribución variable generales de la empresa), a distribuir entre los trabajadores/as, con reparto en función de la valoración de los objetivos alcanzados por cada trabajador/a. Para los años 2018 y 2019 se abonará el 1,00% con el mismo criterio.

Por la dirección de la empresa y representación de los trabajadores/as se desarrollará el método de evaluación y los criterios a valorar al final de cada año, con revisión del grado de consecución a mitad de cada año.

*Los criterios a valorar serán los siguientes:*

1. Resultados obtenidos en el trabajo.
2. Iniciativa y resolución de problemas:
3. Calidad en los trabajos realizados.
4. Profesionalidad en el trato con clientes.
5. Mejora de la rentabilidad.
6. Rapidez y efectividad en las intervenciones.
7. Ausencia de absentismo, mediante el cumplimiento de horarios y jornada anual efectiva.
8. Evaluación del desempeño plenamente satisfactoria.
9. Ausencia de sanciones disciplinarias en el año:
10. Cualquier otro que haya contribuido a la mejora de la productividad:

*Art. 13. Plus convenio.*-El plus convenio para cada uno de los años de vigencia, tendrá el valor que se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará en las doce mensualidades ordinarias.

*Art. 14 Plus transporte.*-El plus de transporte para cada uno de los años de vigencia, tendrá el valor que se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará por día efectivo de trabajo.

*Art. 15. Gratificaciones extraordinarias.*-El personal comprendido en este convenio colectivo percibirá anualmente las siguientes gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario base vigente en cada momento, más antigüedad consolidada, que serán abonadas por la empresa el 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre.

*Art. 16. Complemento Puesto de Trabajo.*-El personal comprendido en este convenio colectivo percibirá un complemento de puesto de trabajo y cuyo importe será el establecido en la tabla salarial anexa, más la antigüedad consolidada, percibiéndose el mismo en cada una de las doce pagas ordinarias del año.

*Art. 17. Dietas.*-Las dietas y medias dietas para cada uno de los años de vigencia, tendrán el valor que se recoge en las tablas salariales anexas.

Para el devengo de estas dietas será condición indispensable que el trabajo obligue al almorzar y/o a cenar fuera de la localidad.

*Art. 18. Quebranto de moneda.*-El personal dedicado al cobro de recibos percibirá, por el concepto indicado para cada uno de los años de vigencia, el quebranto de moneda, y tendrá el valor que se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará en las doce mensualidades ordinarias.

Aquellos otros trabajadores/as que ocasionalmente lo puedan realizar lo percibirán proporcionalmente al tiempo trabajado.

*Art. 19. Nocturnidad.*-Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 y las 6 horas, tendrán una retribución específica, y si no la tuvieran, será el de la ordinaria incrementada como mínimo en un 25 por 100 sobre el salario base más antigüedad consolidada.

*Art. 20. Plus turnicidad.*-Aquellos trabajadores/as que, de forma sistemática de lunes a domingo, o período inferior realicen su trabajo en los turnos rotatorios de mañana, tarde y/o noche, percibirán un plus de turnicidad por día efectivo de trabajo, el importe a abonar por este concepto es el que figura en las tablas salariales anexas para cada uno de los años.

*Art. 21. Plus festivo.*-La empresa abonará a cada trabajador/a la cantidad que figura en las tablas salariales anexas para cada uno de los años, por cada día festivo que trabaje, teniendo en cuenta que sólo se computarán a estos efectos los así habilitados por el calendario de fiestas laborales anuales aprobado por el Gobierno, además de los recogidos en el último párrafo del artículo 9.º del presente convenio.

El personal que realice servicios de guardia o retén en día festivo de los indicados en el párrafo anterior, percibirá el plus de festivo cuando se realicen trabajos con motivo de la guardia o retén.

*Art. 22. Horas extraordinarias.*-Tendrán la consideración de horas extraordinarias a efectos legales aquellas que excedan de la jornada máxima legal establecida en este convenio colectivo.

Las horas extraordinarias serán abonadas en los importes de la tabla salarial anexa. También podrán ser compensadas por tiempo equivalente de descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso productivo de la empresa. Las horas compensadas por descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización no computarán a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias establecido por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin perjuicio del carácter voluntario de estas horas, en los términos legalmente establecidos y teniendo en cuenta el carácter público de los servicios que se prestan en esta actividad, y el deber de garantizar la continuidad de dicho servicio con las mínimas interrupciones posibles, se considerarán, como horas extraordinarias de ejecución obligatoria para el trabajador/a las siguientes:

- a. Circunstancias de fuerza mayor, o imprevistas que afecten al servicio.
- b. Averías o daños que requieran reparaciones urgentes, u otras análogas que, por su trascendencia en el funcionamiento del servicio, sean inaplazables.
- c. Sustituciones imprevistas del personal.
- d. Otras circunstancias de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad, así como cualquier causa que pueda deteriorar la buena marcha del servicio cuando las horas extraordinarias no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

#### CAPÍTULO V

##### *Mejoras sociales*

*Art. 23. Premios de natalidad y nupcialidad.*-Se establece un premio de natalidad en la cuantía que para cada uno de los años de vigencia se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará por cada nuevo hijo/a habido en el matrimonio o pareja de hecho.

Igualmente, se establece un premio de nupcialidad consistente en el abono de la misma cuantía que en el párrafo anterior.

Ambos premios se otorgarán por la empresa a sus trabajadores/as independientemente de las cantidades que éstos perciban a cargo de la seguridad social y otro seguro, siempre que se acrediten fehacientemente las situaciones anteriores a través del correspondiente libro de familia o cualquier otro documento acreditativo oficial.

*Art. 24. Ayuda al trabajador/a con hijos/as con discapacidad.*-Con independencia de las asignaciones con cargo a la seguridad social, de aquellos/as trabajadores/as que tengan hijos con discapacidad, la empresa abonará una gratificación mensual por hijo/a, que se encuentre así diagnosticado, en la cuantía que para cada uno de los años de vigencia se recoge en las tablas salariales anexas.

Para el abono de este concepto será preciso que se acredite mediante certificado de discapacidad (33% o superior) del organismo competente.

*Art. 25. Seguro colectivo.*-Se establece un único seguro de accidentes de trabajo y enfermedad profesional con cobertura de 24 horas diarias, que cubra las contingencias de invalidez total, invalidez absoluta, gran invalidez y muerte por la cantidad de 36.060 de euros.

*Art. 26. Bolsa de vacaciones.*-En el período de vacaciones los trabajadores/as afectados/as por este convenio percibirán, además de las retribuciones correspondientes, como bolsa de vacaciones la cantidad que para cada uno de los años de vigencia se recoge en las tablas salariales anexas, y se abonará al inicio del disfrute de las mismas.

*Art. 27.* En caso de enfermedad común o accidente no laboral y con independencia de las prestaciones abonadas por las entidades gestoras correspondientes, la empresa garantizará desde el primer día de baja el importe correspondiente a la diferencia entre la prestación que la Seguridad Social le abone y el 100% del importe correspondiente al salario bruto mensual cotizable.

A partir de la tercera baja que se produzca durante el año por las causas a las que se refiere el párrafo anterior, se abonará exclusivamente el 80 por 100 de los conceptos referidos.

En el supuesto de accidente laboral o enfermedad profesional, las empresas abonarán un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias garanticen el 100 por 100 de los conceptos antes mencionados.

*Art. 28. Ayuda escolar.*-Todos/as los trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio y con hijos/as cursando estudios oficiales, con edades comprendidas entre la finalización del período de maternidad o paternidad (16 semanas) y los 23 años de edad, percibirán por este concepto las cantidades que para cada uno de los años de vigencia se recoge en las tablas salariales anexas por cada uno de ellos, abonándose dicha cantidad en el mes de septiembre.

Las condiciones para solicitar ayudas son pertenecer a la plantilla de la Empresa con, al menos, un año de antigüedad.

La edad máxima para la ayuda se establece en los 23 años de edad.

Para acceder a esta ayuda hay que justificar a la Empresa la matriculación en los centros donde se cursarán los estudios.

*Art. 29. Suministro de agua al personal.*-La empresa abonará al personal que preste sus servicios de manera activa en la misma, en concepto de ayuda al consumo de agua para uso doméstico, la cantidad de 120 € anuales, pagaderos en el mes de diciembre,

abonándose en proporción al tiempo efectivamente trabajado, sin tomar en consideración las situaciones de incapacidad temporal en cada ejercicio, y siempre que el personal se encuentre al corriente en el pago de los recibos de agua. Este importe se incrementará en los mismos porcentajes de incremento salarial fijo de los años 2018 y 2019.

*Art. 30. Anticipos reintegrables.*-La empresa concederá al personal que lo solicite, un anticipo reintegrable cuya cuantía no podrá exceder de 601,01 euros.

Las condiciones para su cobro serán:

Para tener derecho a la concesión de estos anticipos, el solicitante ha de pertenecer a la plantilla fija de la empresa.

La causa por la que se solicite el anticipo deberá ser motivada por alguna situación familiar de carácter grave.

El reintegro se efectuará en un plazo máximo de 12 meses.

No se podrá solicitar un nuevo anticipo, si antes no se hubiese cancelado el anterior, si lo hubiese.

El plazo de entrega del anticipo no podrá ser superior a 15 días desde la solicitud de anticipo.

No obstante, lo expuesto en el apartado primero, el personal que esté trabajando en la empresa con carácter eventual, podrá solicitarlo, pero con la obligación de reintegrarlo antes de la finalización de su contrato, si es inferior o igual a 12 meses.

En todos los casos deberá reintegrarse el anticipo antes de la finalización de la relación laboral.

#### CAPÍTULO VI

##### *Licencias y Permisos*

*Art. 31. Permisos retribuidos.*-El trabajador/a, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

A. Matrimonio o pareja de hecho, con inscripción en el registro correspondiente, dieciocho días naturales.

B. Dos días por nacimiento de hijo y por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento de más de 150 Km. al efecto, el plazo será de cuatro días. Si la hospitalización persiste transcurridos los dos o cuatro días, se incrementará el permiso en un día más. El disfrute de los días de permiso serán naturales y consecutivos al hecho causante.

C. El tiempo necesario para asistencia a exámenes a que deba concurrir el trabajador/a, con previo aviso y justificación posterior, mediante la presentación del documento académico

correspondiente, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

D. Durante dos días por traslado de domicilio habitual.

E. Todos los trabajadores/as afectados por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de dos días para asuntos propios durante el año, previa comunicación a la empresa.

F. Por matrimonio de hijos, hermanos o padres, un día si es en la localidad de residencia y dos si se realiza desplazamiento de más de 150 kilómetros.

G. Un día por bautizo o comunión de los hijos/as.

En los supuestos F) y G), se concederán estas licencias si el hecho causal coincide en día laborable para el trabajador/a.

*Lactancia.*-Las trabajadoras/es, por lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. Asimismo, por su voluntad podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal de media hora con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. El permiso correspondiente a lactancia, se podrá acumular a las vacaciones, siempre que se preavise con la debida antelación. La lactancia podrá acumularse a opción de la trabajadora/or, por un periodo total de 7,50 días laborables para los trabajadores/as con jornada completa.

El trabajador/a tendrá derecho a un permiso recuperable, previa comunicación a la empresa, y por el tiempo indispensable, para acompañamiento a consulta médica de un familiar de primer grado, que sea menor de edad, discapacitado o persona impedida, será necesaria la posterior presentación del correspondiente justificante médico.

#### CAPÍTULO VII

##### *Servicio de disponibilidad*

*Art. 32.-Guardia y retén.*

*Guardias:* Dado el carácter de servicio público que presta la empresa en el ámbito de aplicación del convenio colectivo se establece un sistema de guardias obligatorio. Los trabajadores/as que realicen dicha semana de guardia percibirán la cantidad que para cada año figura en las tablas salariales anexas.

Aquellos trabajadores/as que sean designados por la empresa para realizar dichas guardias, pertenecerán a un servicio de disponibilidad rotatoria que obliga a dicho trabajador/a a estar localizable y disponible para realizar aquellas tareas que deban ser realizadas fuera de su jornada de trabajo y que no puedan realizarse durante la misma.

Para la realización de las tareas encomendadas durante la guardia se podrá contar con un retén que deberá incorporarse como apoyo al servicio de guardia cuando por seguridad o por exigencias del trabajo a realizar se considere necesaria su presencia.

Este importe de la guardia incluirá todas las horas de trabajo que deban realizar fuera de su jornada de trabajo.

Se acuerda que la empresa y el representante de los trabajadores confeccionará un cuadrante donde se designarán aquellos trabajadores que por semana estarán disponibles para cubrir cualquier incidencia.

*Retén:* Dado el carácter de servicio público que presta la empresa en el ámbito de aplicación del convenio colectivo se establece un sistema de retenes obligatorio. Los trabajadores/as que realicen dicha semana de retén percibirán la cantidad que para cada año figura en las tablas salariales anexas.

Aquellos trabajadores/as que sean designados por la empresa para realizar dichos retenes, pertenecerán a un servicio de disponibilidad rotatoria que obliga a dicho trabajador/a a estar localizable y disponible para apoyar cuando sea necesario en las tareas realizadas durante la guardia.

Este importe del retén incluirá todas las horas de trabajo que deban realizar fuera de su jornada de trabajo.

Se acuerda que la empresa y el representante de los trabajadores confeccionarán un cuadrante donde se designarán aquellos trabajadores/as que por semana estarán disponibles para cubrir cualquier incidencia.

*Art. 33. Jubilación anticipada, contrato de sustitución y relevo.*-En esta materia se estará a lo dispuesto en la normativa laboral general y en la normativa de Seguridad Social vigente en cada momento.

#### CAPÍTULO VIII

#### *Salud laboral*

*Art. 34. Salud laboral.*-Al convenio colectivo sectorial de ámbito estatal le corresponde regular, con criterios de exclusividad, las normas mínimas en salud laboral y prevención de riesgos laborales por lo que en esta materia se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de aguas, y a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa que la desarrolla y demás legislación supletoria.

*Art. 35. Reconocimientos médicos.*-Todos los trabajadores/as, con independencia de su categoría o grupo profesional y del sistema de ingreso, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a reconocimiento médico inicial.

Este reconocimiento se llevará a cabo a través del servicio de prevención propio, o entidad con la que tenga contratada dicha especialidad la empresa.

La empresa vendrá obligada a ofrecer un reconocimiento médico una vez al año, como mínimo, a sus trabajadores/as.

*Art. 36. Ropa de trabajo.*-La empresa facilitará a sus trabajadores/as prendas de trabajo para el verano, en el mes de mayo, consistente en:

La empresa repondrá las prendas de trabajo que estén deterioradas y las que por cualquier otro motivo el/la trabajador/a no pueda hacer uso de ellas previa justificación del motivo.

El equipo de ropa de trabajo y los equipos de protección individual y colectivos, facilitados por la empresa sólo podrán ser usados durante la jornada de trabajo, siendo de uso obligatorio durante la misma.

*Art. 37. Formación profesional.*-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, en orden a la formación y promoción profesional de los empleados/as de la empresa se les deberá facilitar en la medida de lo posible la posibilidad de realizar estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, así como la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, y el ascenso a cursos de reinversión y capacitación profesional que estén relacionados con la actividad propia de la empresa. El Delegado de Personal será informado de los planes de formación profesional que pudieran elaborarse en la empresa.

#### CAPÍTULO IX

##### *Derechos sindicales*

*Art. 38. Derechos y garantías sindicales.*-Todos los trabajadores/as afectados/as por el presente convenio colectivo, tendrán y gozarán de los derechos y garantías sindicales que se recogen en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.

Para el ejercicio de sus funciones cada Delegado/a de Personal dispondrá de un crédito horario mensual de 20 horas.

A petición del sindicato que lo requiera se podrá crear una bolsa de horas para el mismo, pudiéndose acumular en un miembro de cada sindicato con representación en la empresa.

*Art. 39. Cuota sindical.*-La empresa procederá al descuento en nómina de la cuota sindical a aquellos trabajadores/as que así lo soliciten, procediéndose en la forma siguiente:

El trabajador/a interesado/a dirigirá escrito a la dirección de la empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, indicando la cuantía de la cuota y la central sindical a la que corresponde.

La central sindical correspondiente dirigirá escrito a la dirección de la empresa poniendo en su conocimiento el número de cuenta y la entidad bancaria en la que debe ingresar la totalidad de las cuotas correspondientes a dicha central.

#### CAPÍTULO X

##### *Régimen disciplinario*

*Art. 40. Faltas y sanciones de los trabajadores/as.*-Al convenio colectivo sectorial de ámbito estatal le corresponde regular, con criterios de exclusividad, el régimen disciplinario por lo que en esta materia se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de aguas vigente en cada momento.

CAPÍTULO XI

*Subrogación del personal*

*Art. 41. Subrogación personal.*-Al convenio colectivo sectorial de ámbito estatal le corresponde regular, con criterios de exclusividad, la subrogación del personal por lo que en esta materia se estará a lo dispuesto en el convenio estatal de aguas vigente en cada momento.

CAPÍTULO XII

*Comisión Mixta Paritaria*

*Art. 42. Comisión Paritaria.*-Para interpretar lo estipulado en el presente convenio colectivo, se crea una comisión paritaria entre los sujetos participantes en la negociación que ha desembocado en el presente convenio colectivo, formada por dos unmiembros en representación de las personas trabajadoras y otros dos en representación de la empresa. No obstante, ambas partes, podrán designar, ocasional o permanentemente, asesores/as para cuantas materias estimen oportuno.

La comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez cada seis meses y con carácter extraordinario, cuando una de las partes lo solicite en el plazo de quince días, pudiendo proceder a convocar la misma cualquiera de las partes que la integran. También se reunirá para actualizar, provisional o definitivamente, las tablas de las retribuciones previstas en este convenio.

La comisión paritaria podrá reunirse de forma presencial o a través de medios telemáticos (videoconferencia o medio similar).

Las partes de la comisión paritaria del presente convenio colectivo podrán someter sus discrepancias al V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (Sistema Extrajudicial).

Las funciones de la comisión paritaria no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de la jurisdicción competente de acuerdo con la normativa vigente.

Por otra parte, y con el fin de solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa y los trabajadores y trabajadoras se someterán a los procedimientos de mediación establecidos en el V Acuerdo sobre solución Autónoma de conflictos laborales (Sistema Extrajudicial).

*Art. 43. Plan de igualdad.*-Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas de más de 250 trabajadores estarán obligadas a negociar con los representantes legales de los trabajadores el establecimiento de planes de igualdad que permitan, después de haber efectuado un diagnóstico de la situación en la empresa, conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

Estos planes de igualdad fijarán objetivos concretos de igualdad a conseguir, las estrategias y prácticas a seguir para su consecución y el establecimiento de sistemas eficaces de

seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos. A estos efectos las empresas facilitarán la información a la representación legal de los trabajadores.

Acciona Agua, S.A.U. ha negociado y firmado su plan de igualdad con los sindicatos más representativos. Este plan es de aplicación a todos los centros de trabajo del territorio nacional y de igual forma les es de aplicación el Plan de Igualdad a las empresas del grupo como Acciona Aguas Servicios, S.L.U.

<b>TABLA SALARIAL AÑO 2017</b>				
<b>CATEGORIA - GRUPO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>COMPLEMENTO</b>	<b>HORA EXTRA</b>	
	<b>MES/DIA</b>	<b>PUESTO TRABAJO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>FESTIVA</b>
<b>GRUPO 1</b>				
<b>Personal titulado y técnico</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.643,42	246,52	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.554,72	233,21	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.349,84	202,48	16,95	19,42
Auxiliares, Técnicos y Celadores	909,10	136,37	15,32	17,77
<b>GRUPO 2</b>				
<b>Personal administrativo</b>				
<b>Subgrupo 1:</b>				
Jefes de Sección	1.262,07	189,32	16,95	19,42
Subjefes de Sección	1.202,46	180,37	16,11	18,59
Oficiales de Primera	1.101,12	165,17	16,11	18,59
Oficiales de Segunda	1.055,35	158,31	16,11	18,59
Auxiliares Administrativos	910,88	136,64	15,70	18,19
<b>Subgrupo 2:</b>				
Lectores	910,89	136,64	15,32	17,77
<b>GRUPO 3</b>				
<b>Personal operario</b>				
Capataz de Oficio	34,40	5,16	16,95	16,95
Subcapataz	33,42	5,02	16,53	16,53
Oficial de Primera	31,88	4,79	16,11	16,11
Oficial de Segunda	31,22	4,69	15,70	15,70
Oficial de Tercera	30,03	4,51	15,70	15,70
Peón, Ayudante y Personal de limpieza	29,28	4,40	15,98	15,98

<b>PLUSAS VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS</b>		
Plus convenio	93,96	mes
Plus transporte	6,60	día
Dietas	49,67	día
1/2 dietas	19,86	día
Plus turnicidad	1,39	día
Plus festivo	32,61	día
Premio natalidad y nupcialidad	226,11	por hijo/a
Bolsa vacaciones	194,98	año
Guardias	234,56	semana
Retén	117,29	semana

PLUSSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS		
Quebranto de moneda	42,56	mes
Suministro de agua al personal	120,00	año
Guardería y Educación infantil	44,39	por hijo/a
Enseñanza Primaria	49,32	por hijo/a
Modulo Grado Medio y Enseñanza Secundaria	61,65	por hijo/a
Módulo Grado Superior y Bachillerato	67,78	por hijo/a
Estudios Universitarios	73,94	por hijo/a
Hijos con discapacidad	113,88	por hijo/a

TABLA SALARIAL AÑO 2018				
CATEGORIA - GRUPO	SALARIO BASE	COMPLEMENTO	HORA EXTRA	
	MES/DIA		PUESTO TRABAJO	NORMAL
<b>GRUPO 1</b>				
<b>Personal titulado y técnico</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.663,97	249,60	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.574,16	236,13	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.366,72	205,01	17,17	19,67
Auxiliares, Técnicos y Celadores	920,47	138,08	15,52	18,00
<b>GRUPO 2</b>				
<b>Personal administrativo</b>				
<b>Subgrupo 1:</b>				
Jefes de Sección	1.277,85	191,68	17,17	19,67
Subjefes de Sección	1.217,50	182,63	16,32	18,83
Oficiales de Primera	1.114,89	167,24	16,32	18,83
Oficiales de Segunda	1.068,55	160,29	16,32	18,83
Auxiliares Administrativos	922,27	138,35	15,90	18,42
<b>Subgrupo 2:</b>				
Lectores	922,28	138,35	15,52	18,00
<b>GRUPO 3</b>				
<b>Personal operario</b>				
Capataz de Oficio	34,83	5,23	17,17	17,17
Subcapataz	33,84	5,08	16,74	16,74
Oficial de Primera	32,28	4,85	16,32	16,32
Oficial de Segunda	31,62	4,75	15,90	15,90
Oficial de Tercera	30,41	4,57	15,90	15,90
Peón, Ayudante y Personal de limpieza	29,65	4,45	16,18	16,18

PLUSSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS		
Plus convenio	95,14	mes
Plus transporte	6,69	día
Dietas	50,30	día
1/2 dietas	20,11	día
Plus turnicidad	1,41	día
Plus festivo	33,02	día
Premio natalidad y nupcialidad	228,94	por hijo/a

PLUSSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS		
Bolsa vacaciones	197,42	año
Guardias	237,50	semana
Retén	118,76	semana
Quebranto de moneda	43,10	mes
Suministro de agua al personal	121,50	año
Guardería y Educación infantil	44,95	por hijo/a
Enseñanza Primaria	49,94	por hijo/a
Modulo Grado Medio y Enseñanza Secundaria	62,43	por hijo/a
Módulo Grado Superior y Bachillerato	68,63	por hijo/a
Estudios Universitarios	74,87	por hijo/a
Hijos con discapacidad	115,31	por hijo/a

TABLA SALARIAL AÑO 2019				
CATEGORIA - GRUPO	SALARIO BASE	COMPLEMENTO	HORA EXTRA	
	MES/DIA		PUESTO TRABAJO	NORMAL
<b>GRUPO 1</b>				
<b>Personal titulado y técnico</b>				
Titulado de Grado Superior con Jefatura	1.688,93	253,34	0,00	0,00
Titulados de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura	1.597,78	239,67	0,00	0,00
Titulados de Grado Medio y Jefes de Servicio	1.387,23	208,09	17,43	19,97
Auxiliares, Técnicos y Celadores	934,28	140,15	15,76	18,27
<b>GRUPO 2</b>				
<b>Personal administrativo</b>				
<b>Subgrupo 1:</b>				
Jefes de Sección	1.297,02	194,56	17,43	19,97
Subjefes de Sección	1.235,77	185,37	16,57	19,12
Oficiales de Primera	1.131,62	169,75	16,57	19,12
Oficiales de Segunda	1.084,58	162,69	16,57	19,12
Auxiliares Administrativos	936,11	140,42	16,14	18,70
<b>Subgrupo 2:</b>				
Lectores	936,12	140,42	15,76	18,27
<b>GRUPO 3</b>				
<b>Personal operario</b>				
Capataz de Oficio	35,36	5,31	17,43	17,43
Subcapataz	34,35	5,16	17,00	17,00
Oficial de Primera	32,77	4,92	16,57	16,57
Oficial de Segunda	32,10	4,82	16,14	16,14
Oficial de Tercera	30,87	4,64	16,14	16,14
Peón, Ayudante y Personal de limpieza	30,10	4,52	16,43	16,43

PLUSSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS		
Plus convenio	96,57	mes
Plus transporte	6,80	día
Dietas	51,06	día
1/2 dietas	20,42	día

<b>PLUSSES VARIABLES, AYUDA ESCOLAR Y DISCAPACITADOS</b>		
Plus turnicidad	1,44	día
Plus festivo	33,52	día
Premio natalidad y nupcialidad	232,38	por hijo/a
Bolsa vacaciones	200,39	año
Guardias	241,07	semana
Retén	120,55	semana
Quebranto de moneda	43,75	mes
Suministro de agua al personal	123,33	año
Guardería y Educación infantil	45,63	por hijo/a
Enseñanza Primaria	50,69	por hijo/a
Modulo Grado Medio y Enseñanza Secundaria	63,37	por hijo/a
Módulo Grado Superior y Bachillerato	69,66	por hijo/a
Estudios Universitarios	76,00	por hijo/a
Hijos con discapacidad	117,04	por hijo/a

Jaén, a 19 de Abril de 2017.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**1785** *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional mes de Marzo 2017 (Plan PREPARA).*

### Edicto



Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 254.804,34 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

*De la Resolución de concesión correspondiente al mes de Marzo 2017*

	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>REAL DECRETO</b>	<b>IPREM</b>
77367642N	ABOLAFIA MORENO, JESSICA MARIA	2.396,28	01/2013	75
26050036Y	AGUILERA EXTREMERA, ROCIO	2.396,28	01/2013	75
75071009K	ALGUACIL SANCHEZ, FERNANDO	2.396,28	01/2013	75
77348165Q	AMATE DE LA TORRE, ALBERTO	2.396,28	01/2013	75
26240826B	BAILON AGUILAR, SILVIA MARIA	2.396,28	01/2013	75
49426193K	BERMUDEZ DELGADO, MAGDALENA	2.715,78	01/2013	85
77354164N	BUITRAGO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	2.396,28	01/2013	75
26243627Y	CAMPILLO BUENO, JUAN	2.396,28	01/2013	75
75243826Q	CANO ABAD, DOMINGO	2.396,28	01/2013	75
75068265Z	CANO MARTINEZ, ESTEFANIA	2.715,78	01/2013	85
77379676V	CASTILLO ORTIZ, YENIFER	2.715,78	01/2013	85
28645685J	COBANO LUQUE, ANTONIA	2.715,78	01/2013	85
26481890N	CORTES ROMERO, LUISA	2.396,28	01/2013	75
25974948J	CRUZ ORTUÑO, RAMONA	2.396,28	01/2013	75
26015805E	DE AGUILAR MARTINEZ, PALOMA	2.396,28	01/2013	75
26462328T	DIAZ GOMEZ, SALVADOR	2.396,28	01/2013	75
75069280V	DIAZ MARTINEZ, EMILIA MARIA	2.396,28	01/2013	75
77324201H	FERNANDEZ GONZALEZ, LAURA	2.396,28	01/2013	75
75069507Z	FERNANDEZ MORENO, JUAN LUIS	2.396,28	01/2013	75
26221278J	FERNANDEZ PORCEL, MARIA CONCEPCIO	2.396,28	01/2013	75
15512675A	GALAN GAITAN, ISABEL	2.396,28	01/2013	75
77355259A	GARCIA RIOS, AMALIA	2.396,28	01/2013	75
26486817V	GARCIA RUBIO, ROSA	2.396,28	01/2013	75
X7366450X	GOEZ , JOHN BYRON	2.396,28	01/2013	75
77384684B	GOMERA GODINO, LAURA	2.396,28	01/2013	75
15514373E	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	2.715,78	01/2013	85
77353354F	HAYAS TORRES, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
20849657L	HERNANDEZ MORENO, FRANCISCA	2.715,78	01/2013	85

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
26230306W	HERRERA SORIANO, FRANCISCA	2.396,28	01/2013	75
75099687H	HIDALGO VILCHEZ, JOSE	2.715,78	01/2013	85
77354702K	IBAÑEZ CASTILLA, MANUELA	2.396,28	01/2013	75
Y0035771C	IHRADA , HICHAM	2.715,78	01/2013	85
77432461V	JIMENEZ CORTES, ANGELA	2.396,28	01/2013	75
25999529F	JIMENEZ PALOMINO, M CARMEN	2.396,28	01/2013	75
25974942F	JIMENEZ PEREA, RAFAEL DAMIAN	2.396,28	01/2013	75
26047832X	JIMENEZ RUBIA, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
26486798K	JIMENEZ SORIA, LUCIANA	2.715,78	01/2013	85
75095918K	JUAN FRIAS, DOMINGO LUIS	2.715,78	01/2013	85
26050862G	LARA CONTRERAS, ALMUDENA	2.396,28	01/2013	75
26216631N	LENDINEZ ALCALA, LUIS	2.396,28	01/2013	75
75009448P	LIEBANA LOPEZ, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
26257454X	LOPEZ ALONSO, JUAN ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
75095396M	LOPEZ HIGUERAS, MARIA DEL PILAR	2.396,28	01/2013	75
77334730J	LOPEZ MORALES, MARIA ISABEL	2.715,78	01/2013	85
75097154S	LOPEZ SANCHEZ, MARIA CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
52556211S	LOPEZ SEQUERA, NATIVIDAD	2.396,28	01/2013	75
78526833A	MARTIN BENITEZ, JUAN JESUS	2.396,28	01/2013	75
26239289S	MARTINEZ RODRIGUEZ, INMACULADA CONC	2.396,28	01/2013	75
15510516Y	MARTINEZ ROMERO, MARTA	2.396,28	01/2013	75
40534407N	MENDOZA LOPEZ, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
51092061E	MONEREO PRIETO, EVA	2.396,28	01/2013	75
77375094N	MORENO CASTRO, JOSE	2.396,28	01/2013	75
15521531G	MORENO GARCIA, SANDRA	2.396,28	01/2013	75
77345442F	MORENO ORTEGA, BENJAMIN	2.396,28	01/2013	75
47604287Z	MOYANO COBOS, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
77353996M	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA	2.396,28	01/2013	75
26032601M	MUÑOZ PANCORBO, JOAQUIN	2.396,28	01/2013	75
25987896N	MURIANA HERNANDEZ, RAMON	2.396,28	01/2013	75
75102956K	NAVARRO FERNANDEZ, AZUCENA	2.396,28	01/2013	75
77347036Z	NAVAS ORTIZ, LIDIA	2.396,28	01/2013	75
53594543N	OLIVA RODRIGUEZ, LOURDES	2.396,28	01/2013	75
77325870P	ORTEGA JIMENEZ, ANA BELEN	2.396,28	01/2013	75
77325443H	ORTEGA MONTERO, TOMAS	2.396,28	01/2013	75
26228823Z	PADILLA MORENO, LUIS	2.715,78	01/2013	85
15511653Q	PALOMARES FERNANDEZ, MARIA TERESA	2.396,28	01/2013	75
77325908T	PARDO VISO, SILVIA	2.396,28	01/2013	75
26489451Y	PEREZ ASTASIO, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
80127834C	PEREZ HERENCIA, ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
77368528R	PEREZ SOTO, ROCIO	2.396,28	01/2013	75
45488688R	PEREZ ZAPATA, MARIA DEL MAR	2.396,28	01/2013	75
53597367F	PLAZA FERRO, NOELIA	2.396,28	01/2013	75
77325166V	POZO ORTEGA, ELENA	2.715,78	01/2013	85
26040548V	PUERTAS MUNOZ, ANA	2.396,28	01/2013	75
77328314Z	QUILES BRAVO, MARIA LUZ	2.715,78	01/2013	85

	BENEFICIARIO	IMPORTE	REAL DECRETO	IPREM
20829668V	RAMIREZ CAMARA, ROCIO	2.396,28	01/2013	75
26029782S	RAMIREZ CAÑAS, M CARMEN	2.715,78	01/2013	85
75100407W	RATIA MONTAVEZ, JOSE	2.715,78	01/2013	85
15512169A	RECHE ADAN, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75
26235483G	RODRIGUEZ CANTARERO, LUISA	2.715,78	01/2013	85
75722942L	RODRIGUEZ CONTRERAS, PAMELA	2.396,28	01/2013	75
26028373D	RODRIGUEZ MARTINEZ, ESTRELLA	2.396,28	01/2013	75
09034828Z	RODRIGUEZ SORIANO, ENCARNACION	2.715,78	01/2013	85
26239594K	ROJAS FERNANDEZ, FRANCISCO DAVID	2.396,28	01/2013	75
29042276S	ROJAS GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	2.396,28	01/2013	75
77335069F	ROLDAN MARTINEZ, TERESA	2.396,28	01/2013	75
53312981Q	ROMERO DELGADO, MIRIAM	2.396,28	01/2013	75
75124619H	ROMERO RODRIGUEZ, FRANCISCA	2.396,28	01/2013	75
26198347J	RUBIO ORTIZ, JOSE	2.715,78	01/2013	85
25990106Z	RUIZ LOPEZ, JUANA	2.396,28	01/2013	75
26249066V	RUIZ MARTINEZ, MARTIN JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
26002227Z	SALIDO YERA, MARIA TERESA	2.715,78	01/2013	85
26211375T	SELLEZ GARRIDO, DOLORES	2.396,28	01/2013	75
25937128M	SERRANO RIVILLAS, MARIA SOLEDAD	2.396,28	01/2013	75
47465968V	SEVILLA DOÑORO, SARA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
26029877H	SUTIL MARTINEZ, RAFAEL	2.715,78	01/2013	85
45910596C	TORRES RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	2.715,78	01/2013	85
26478454A	UBEDA GOMEZ, JUAN FRANCISCO	2.715,78	01/2013	85
75107872S	VACAS TEBA, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
25990254R	VILCHEZ GARCIA, JUANA	2.396,28	01/2013	75
75097368E	VILCHEZ SANCHEZ, MARIA PAZ	2.396,28	01/2013	75
26247629Y	VILLALOBOS SAMPEDRO, INMACULADA	2.715,78	01/2013	85
Y0415539N	VIOLETA IONITA, ADRIANA	2.396,28	01/2013	75
X8443842J	ZAHARIA, ALINA EUGENIA	2.396,28	01/2013	75

**TOTAL BENEFICIARIOS: 103**

**TOTAL: 254.804,34**

Jaén, a 19 de Abril de 2017.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, CARMEN FERNÁNDEZ DE LIÉNCRES DE LA TORRE.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MADRID

**1561**      *Notificación de procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. 154/2017, sobre Despido.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. 154/2017.

Materia: Despido.

Demandante: Don Jorge Jiménez Juara.

Demandado: Miles de Rojo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:*

JUICIO NÚM. 154/2017, PROMOVIDO POR D. JORGE JIMÉNEZ JUARA, SOBRE DESPIDO.

#### *PERSONA QUE SE CITA:*

MILES DE ROJO SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

#### *OBJETO DE LA CITACIÓN:*

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

#### *LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:*

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ PRINCESA, 3, PLANTA 2 - 28008, SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA 2 EL DÍA 09/05/2017, A LAS 11:00 HORAS.

#### **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1.-Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.-Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.-Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.-Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley

1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los Autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 28 de Marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ VILLAGRÁN MORIANA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "COTA 400", DE ÚBEDA (JAÉN)

**1530**      *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes que el próximo día siete de junio de 2017 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, tendrá lugar en el Salón de Comunidades de Regantes de Caja Rural sita en la calle Avenida de la Libertad núm. 100 de Úbeda, la Asamblea General ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos del

#### *Orden del día*

- 1º.- Informe de cuentas del periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 y su aprobación si procede.
- 2º.- Limitación de consumo de metros cúbicos por hectárea.
- 3º.- Aprobación para autorizar a la Junta Rectora para la puesta en marcha del proyecto técnico de la nueva balsa del cerro Las Valencias (Autorización Ambiental).
- 4º.- Renovación del vocal de la Junta Rectora Juan Cuenca Martínez.
- 5º.- Subida del precio del agua.
- 6º.- Fallo de la Sentencia de la Audiencia Nacional sobre recaudación recibos atrasados.
- 7º.- Autorizar a la Junta Rectora el nombramiento de Agentes Recaudadores.
- 8º.- Designación de tres socios para la firma del acta.
- 9º.- Informe sobre la concesión de Agua en el Plan Hidrológico.
- 10º.- Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 22 de Marzo de 2017.- El Presidente, MATÍAS JIMÉNEZ PUERTO.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "HOJA DE CAPONES", DE IBROS (JAÉN).

**1564**      *Junta General extraordinaria para el día 18 de mayo de 2017.*

#### **Edicto**

Don Antonio Ruiz Ruiz, como Presidente de la Comunidad de Regantes denominada, Hoja de Capones, del término municipal de Ibro (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento a los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 18 de mayo, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Juventud de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente,

#### *Orden del día*

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la anterior.
- 2º. Informe Económico ejercicio 2016.
- 3º. Información sobre la Obra que se está llevando a cabo sobre las sustituciones del Microtubo, Goma de 16 y Arquillos.
- 4º. Decisiones a tomar sobre la problemática existente ocasionada por la dejadez en la revisiones de las instalaciones de riego por los partícipes de esta Comunidad.
- 5º. Ruegos y preguntas.

Ibro, a 03 de Abril de 2017.- El Presidente, ANTONIO RUIZ RUIZ.